



Mérida, Yucatán a 26 de diciembre de 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0314/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria General de Gobierno
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto de Reglas de Operación denominadas **"Acuerdo SGG XX/2023 por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objeto actualizar y adherir al personal de la Fiscalía General de la República y al personal de Inspección de Transporte como población objetivo, dando como resultado que estos sean acreditados como beneficiarios en este Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos.

Por lo tanto, se valida que la regulación propuesta no genera ningún costo extra de cumplimiento para los particulares, respecto al mismo anteproyecto, ya que, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que su alcance es ampliar a la población objetivo, haciendo esto una mejora para los beneficiarios del programa.

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado, cumple con todos los criterios establecidos en el artículo 135 y 136 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CZS/aaaa
Ccp. Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito T (999) 927 93 72 y
Colonias. Col. Máximo Ancona (999) 9264823
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México **yucatan.gob.mx**